

ACTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **GLORIA MARGARITA GONZALEZ ARANIVA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El suscrito Secretario comunico que el señor Presidente, se encuentra realizando una misión oficial, por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que "En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos", proponiendo los Señores Directivos al **Licenciado FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO, para que presidiera la junta Directiva.** La Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** Designar a para que presida la presente sesión de Junta Directiva al **Licenciado FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO.** El señor presidente en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. - Solicitud de modificación del plazo de actividades del cronograma, del Contrato DR-CAFTA 02/2020. 5. Solicitud de aprobación de Agenda Regulatoria 2024. 6. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-02/2024-RNPN "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024" Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-06/2024-RNPN denominado "Pruebas Psicométricas, para el RNPN, año 2024". Para su aprobación o denegación. 8. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del

Proceso N° SI-03/2024-RNPN denominado "Contratación de Suministro de Materiales Informáticos Tóner y Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior" Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024". Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-05/2024-RNPN denominado "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados que sirven en las Oficinas del RNPN, para el año 2024". Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de la onceava actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al Segundo cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra y reasignación de fondos del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa Institucional del proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. 12. Solicitud de doceava actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024, referente a Cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra y reasignación de fondos de específico presupuestario denominado "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN". Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud de la decimotercera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024, referente a Cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra denominado "LOTE DE DIVERSOS COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN". Para su aprobación o denegación. 14. Solicitud de la decimocuarta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024, referente a la incorporación de incremento de fondos para realizar la prórroga del contrato N° 30739 del proceso denominado "Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en

el Exterior". Para su aprobación o denegación. 15. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente en funciones sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Solicitud de modificación del plazo de actividades del cronograma, del Contrato DR- CAFTA 02/2020. El señor presidente en funciones solicito miembros de la unidad de compras públicas y personeros de la empresa concesionaria para que presenten este punto. Los Administradores del Contrato DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", remitieron informe a la UCP, en el cual solicitan iniciar las gestiones necesarias para la modificación del Cronograma de Actividades de dicho Contrato, de acuerdo al siguiente detalle: El 15 de marzo de 2021, se suscribió el contrato N° DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", para el plazo de 72 meses contados a partir de la orden girada por el RNPN y con efectos a partir de día 01 de julio de 2021, con Mühlbauer ID Services GmbH, por el monto total estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$82,499,423.87), IVA incluido. Con fecha 20 de marzo de 2024, la concesionaria Mühlbauer ID Services GmbH, envía nota a los Administradores del Contrato, en la cual remiten el informe de modificación del plazo de las actividades del cronograma referente a: Actividad No. 66: Envío de Equipos y Mobiliario para DUI en el Exterior y Actividad No. 83: Sistema de Pre Enrolamiento Web. Asimismo, solicita exponer los temas de modificación de plazo de actividades del cronograma del referido contrato ante la Junta Directiva. Con fecha 20 de marzo de 2024, los Administradores del Contrato, por medio de intercambio de correo electrónico expresan: "... estar de acuerdo con la modificación al cronograma solicitada". Con fecha 20 de marzo de 2024,

los administradores del contrato, le solicitan a la Presidencia del RNPB que "...autorice que se realicen las gestiones pertinentes, para solicitar a Junta Directiva del RNPB, la modificación del plazo de las actividades antes mencionadas, correspondiente al cronograma del Contrato DR-CAFTA-2/2020."; la cual fue aprobada. Mediante informe técnico, los Administradores del Contrato en mención, remiten a la UCP opinión técnica en la que establecen lo siguiente: "Con base a solicitud presentada por la Empresa Mühlbauer Id Services GmbH, mediante la cual solicitan que se realice la modificación al plazo de actividades del Cronograma correspondiente al Contrato DR-CAFTA-02/2020...". Continuó, que "En nuestra calidad de Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020 y en cumplimiento al Art. 158 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas, tenemos a bien brindar nuestra aceptación a la modificación al plazo de actividades del Cronograma solicitadas por la empresa Concesionaria...". Asimismo, solicitan a la UCP lo siguiente: "En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 158 y Art. 162 Lit. F) ambos de la Ley de Compras Públicas, en nuestra calidad de Administradores del Contrato DR-CAFTA-02/2020, hemos tenido a bien validar que se realice la modificación al plazo de las actividades, antes mencionadas, correspondientes al cronograma del Contrato DR-CAFTA-02/2020.". A continuación, se cede la palabra a la Concesionaria para que explique y justifique la solicitud de Modificación del Plazo de Actividades del Cronograma del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". Expusieron que fue aprobado por la Junta Directiva del RNPB en fecha 18 de diciembre de 2023 la última modificación al cronograma al contrato DR- CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". Las actividades del cronograma que solicitan modificar son: Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior y Pre-enrolamiento Web. Actividad N. 66 Envío de equipos y mobiliario para DUI en el exterior: Esta actividad está en coordinación en conjunto con RNPB para que

finalmente se defina el envío de mobiliario de DUI en el exterior, perteneciente al contrato DR-CAFTA 02/2020, ya que hasta la fecha se ha proporcionado las cantidades según la capacidad de instalación del total del mobiliario por no contar el RNPN con los espacios y las adecuaciones necesarias en las sedes consulares. Actividad N. 83: Pre enrolamiento web: Con respecto a la implementación de los servicios de pre-enrolamiento web, es aún requerido definir las especificaciones técnicas en vista que para obtener un mayor provecho de este componente se estarían haciendo uso de herramientas como la IDENTIDAD DIGITAL 2.0, lo que permitirá que ciudadanos que han validado su identidad por medio del portal, puedan tener acceso a herramientas para realizar un pre-enrolamiento web. Por lo cual, se estarán realizando las evaluaciones por medio de las mesas de trabajo en base a los análisis de seguridad para la emisión de documentos de identidad y que los mismos puedan dar las garantías necesarias, para que se los ciudadanos puedan acceder al servicio, teniendo como resultado el establecimiento de las especificaciones técnicas que serán sometidas a la aprobación de la Junta Directiva del RNPN. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita: Autorización para la Modificación del Plazo de Actividades del Cronograma del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", relativo a los plazos de las actividades siguientes: Actividad No. 66: Envío de Equipos y Mobiliario para DUI en el Exterior y Actividad No. 83: Sistema de Pre Enrolamiento Web. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA**: Autorizar la Modificación del Plazo de Actividades del Cronograma del Contrato N° DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", relativo a los plazos de las actividades siguientes: Actividad No. 66: Envío de Equipos y Mobiliario para DUI en el Exterior y Actividad No. 83: Sistema de Pre Enrolamiento Web. 5. Solicitud de aprobación de Agenda Regulatoria 2024. El señor presidente en funciones solicito a la Licenciada Beatriz Castillo y Angela Deleon de

Rios. Para que presentaran esta solicitud. Expuso como antecedentes que, en cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria, cuyo objeto es asegurar la calidad de las regulaciones de los sujetos obligados, para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad y cuyos fines, regulados en el Art. 4, son: Mejorar la calidad de las regulaciones vigentes y futuras para generar beneficios sociales superiores a los costos, y promover el máximo bienestar para la sociedad; Instaurar buenas prácticas de gobernanza regulatoria, para fortalecer la seguridad jurídica; Aumentar la transparencia, celeridad y simplicidad en la aprobación y aplicación de regulaciones y trámites; Facilitar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su interacción con las instituciones públicas; Fomentar la participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones; f) Contribuir a la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y la modernización de la Administración Pública; y, g) Simplificar trámites y procedimientos con el fin de hacerlos más efectivos y que generen menores costos. Señalizó, que la Ley de Mejora Regulatoria, en su Art. 15, referente a la Agenda Regulatoria, establece que, Los sujetos obligados publicarán el listado de las regulaciones que proyectan aprobar, modificar, suprimir o presentar para su aprobación durante cada año calendario, cumpliendo con los lineamientos que para tal efecto, emita el Organismo. Lo anterior, con el objetivo de transparentar el proceso de creación de las regulaciones, dar predictibilidad al ejercicio regulatorio, facilitar la coordinación interinstitucional y permitir la participación ciudadana. Asimismo, en su Art. 16, manifiesta que, la agenda regulatoria será aprobada por la máxima autoridad del sujeto obligado, durante los primeros tres meses de cada año y deberá estar disponible permanentemente, para consulta del público, a través de cualquier medio institucional. Los sujetos obligados deberán actualizar la información durante la primera quincena de abril, julio y octubre de cada año. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria, presentó detalladamente la Agenda Regulatoria del año 2024, correspondiente al Registro Nacional de las Personas Naturales. Por lo anterior, **SOLICITA:** Aprobar la Agenda Regulatoria Año 2024, del Registro Nacional de las Personas Naturales. **Después de discutido este punto,** la junta directiva **ACUERDA:** Aprobar la Agenda Regulatoria Año 2024, del Registro

Nacional de las Personas Naturales. **6. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-02/2024-RNPN “SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024” Para su aprobación o denegación.** El señor Presidente en funciones solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, lo siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1281, en su punto N° 5 de fecha 22 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2024-RNPN denominado “SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024”, gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. Que, mediante Requisición de Compra de Bienes y Servicios, número CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES / SI - DOS /DOS MIL VEINTICUATRO - RNPN, de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro; La licenciada Erika Melissa Vargas Castillo, Jefa de la Unidad Ambiental Institucional, solicitó el Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN año 2024, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas que fueron presentadas. Indicó, que con fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se solicitó la asignación presupuestaria para iniciar este proceso, emitiendo la Dirección Financiera Certificación de Existencia de Fondos, hasta por un monto de Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con IVA Incluido (USD \$ 5,000.00). Que con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, mediante Hoja de Instrucción de Presidencia

N° 0477/2024, se autorizó el inicio de gestiones del Proceso de método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa denominado: "Servicio de sistema de Desodorización y Desinfección RNPN año 2024". Que mediante Acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número un mil doscientos ochenta y uno, punto número cinco , de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de compra, se aprobó el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), se autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Aclaraciones a los Documentos de Solicitud de Oferta, se instruyó a la administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal, se nombró a los evaluadores técnicos del proceso, se delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otros evaluadores técnicos cuando por alguna situación especial fuese necesario y se autorizó al Presidente Registrador Nacional para extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. En fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 87, inciso primero y segundo de la LCP, se realizaron invitaciones tal y como consta en el expediente administrativo del proceso: CLEAN AIR, S.A. DE C.V., SERVYCLEAN, S.A. DE C.V. SERVYQUIM, S.A. DE C.V., SPECIAL CLEANING, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso, se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL con número 2404-2024-P0060, el requerimiento del servicio solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. Cabe mencionar que según el documento de Solicitud de Oferta en la letra A. "Respecto a esta invitación" en su numeral 4. "Fecha, hora límites y lugar de presentación de ofertas", establece que: las ofertas serán recibidas a más tardar el 01 de marzo del año 2024, hasta las 2:00 pm horas, hora oficial de la República de El Salvador, mediante COMPRASAL y ofertas impresas según lo establezca el RNPN. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma, a más tardar en la fecha y hora indicada en este documento (presentar su oferta en COMPRASAL y oferta en físico en la UCP). Para ser tomada en cuenta la oferta DEBERÁ subirla a COMPRASAL y enviarla en físico a la UCP del RNPN dentro del plazo y hora establecida en este documento y en COMPRASAL. La UCP o los evaluadores técnicos verificará estos dos aspectos, caso

contrario la oferta no será evaluada para este proceso. Las ofertas presentadas (en COMPRASAL y en físico) con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de esta, no será tomada en cuenta, por lo que no se aceptará ninguna propuesta o reclamo, referente a la aceptación de la oferta. Por lo que se constató en el sistema de COMPRASAL que ningún proveedor subió oferta tal y como consta en la captura de pantalla y tampoco se recibió ninguna oferta en físico tal y como consta en el cuadro de recepción de oferta anexado al expediente del proceso. El artículo 102 de la LCP, expresa que "En caso que no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga. Agregó, que con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, mediante Resolución Razonada No. RR-UCP-02-03-2024 se aprobó la extensión del plazo de convocatoria y plazo para recepción de ofertas para el proceso SI-02/2024-RNPN, denominado: "Servicio de Sistema de Desodorización y Desinfección RNPN año 2024" y mediante Hoja de Instrucción de Presidencia de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro número: 0477-A/2024, se remitió la resolución de aprobación de la extensión del plazo de convocatoria hasta por cinco días hábiles adicionales. En fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 87 inciso primero y segundo de la LCP, se realizaron las siguientes invitaciones, tal y como consta en el expediente administrativo del proceso. SERVYQUIM, S.A. DE C.V., SERVYCLEAN, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE LIMPIEZA AMBIENTALES, S.A. DE C.V., D TODO LIMPIEZA, S.A. DE C.V. Además, se publicó dicha extensión mediante Nota de Ampliación de Plazo en el portal de COMPRASAL con número 2404-2023-P0060, del requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia. No obteniendo ninguna oferta para este proceso, siendo la fecha límite el quince de marzo del dos mil veinticuatro. RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES TÉCNICOS DEL PROCESO: a) Que habiéndose autorizado la extensión del plazo de convocatoria y recepción de ofertas por cinco (5) días hábiles adicionales y al no recibir ninguna oferta según día y hora establecida en nota ampliación de plazo de recepción de oferta para este proceso, los Evaluadores Técnicos estiman conveniente recomendar declarar desierto el presente proceso N° SI-02/2024-RNPN, denominado: "Servicio de Sistema

de Desodorización y Desinfección RNPN año 2024", debido a que no se recibieron ofertas y no se da cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 73, lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), Lineamiento de Subasta Inversa N° 3.32 Modificación 1, y según respuesta a interrogante emitida por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) de la cual se deja copia en el expediente y b) La unidad solicitante deberá verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **se SOLICITA:** a) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2024-RNPN, denominado: "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024". b) Declarar desierto el proceso N° SI-02/2024-RNPN, denominado: "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024", debido a que no se recibieron ofertas después de haberse extendido el plazo de convocatoria y recepción de ofertas por cinco (5) días hábiles adicionales y no darse cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 73, lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), Lineamiento de Subasta Inversa N° 3.32 Modificación 1. c) Instruir a la unidad solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Dar por recibido el informe sobre los resultados del proceso gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2024-RNPN, denominado: "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024". b) Declarar desierto el proceso N° SI-02/2024-RNPN, denominado: "SERVICIO DE SISTEMA DE DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN RNPN AÑO 2024", debido a que no se recibieron ofertas después de haberse extendido el plazo de convocatoria y recepción de ofertas por cinco (5) días hábiles adicionales y no darse cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 73, lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), Lineamiento de Subasta Inversa N° 3.32 Modificación 1 y c) Instruir a la unidad solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un

nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha unidad. **7. Solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-06/2024-RNPN denominado "Pruebas Psicométricas, para el RNPN, año 2024"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,282 punto número 13, de fecha 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2024-RNPN denominado "PRUEBAS PSICOMÉTRICAS, PARA EL RNPN, AÑO 2024" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. EL SOLICITANTE: Unidad de Talento Humano. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$1,800.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el primero de marzo de dos mil veinticuatro; asimismo, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0053. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de marzo de 2024. PRESENTARON OFERTAS: STRATEGA, S.A DE C.V.. EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos revisaron la documentación de la oferta recibida por parte del Ofertante STRATEGA, S.A DE C.V. para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de

ello, se efectuaron Prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Las prevenciones realizadas fueron: a) No presenta carta de Compromiso de Cumplimiento de DSO; b) No presenta formulario 10 de Declaración jurada; c) No presenta carta de Referencia emitida por Instituciones públicas o privadas; y, d) No presenta renovación de matrícula de comercio vigente o constancia que se encuentre en trámite. EVALUACIÓN TÉCNICA: De forma simultánea la documentación fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, se determinó que la oferta del Ofertante STRATEGA, S.A DE C.V. NO cumple con una las especificaciones más importantes que requería el proceso, concretamente en las Sección 3 denominada "Especificaciones Técnicas" que establece: "El programa deberá poseer un mínimo de 25 pruebas Psicométricas automatizadas de inteligencia, personalidad y comportamiento", ya que no cumple con el mínimo de pruebas solicitadas por parte de la Unidad de Talento Humano, al ofertar sólo 17 pruebas. Como es sabido, la Unidad de Talento Humano tiene la responsabilidad de gestionar los procesos de Selección y Contratación del personal interno y externo, por lo cual es importante que la adquisición de una licencia de pruebas Psicométricas cumpla con las especificaciones exactas que la Unidad solicitante requiera para que los procesos de selección sean establecido de manera eficaz y eficiente. Señalo, que El Art. 86 de la LCP en su inciso final menciona que "Los aspectos vinculados a documentación de acreditación legal, los técnicos y financieros serán subsanables, en la medida que se no modifique el principio de la oferta..."; El Art 101 de la LCP menciona que "La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente mas altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas"; relacionado con el Art. 51, inciso 4° del RLCP que menciona: "Para efectuar el análisis de las ofertas, propuestas o cotizaciones, el PEO o evaluadores técnicos deberán tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los documentos de solicitud". En ese sentido, la oferta

del ofertante STRATEGA, S.A DE C.V. no incluye las 25 licencias que solicita la Unidad de Talento Humano; por ende, no se puede adjudicar a un proveedor que no cumpla con un requisito de suma importancia para el objetivo y finalidad de la contratación.

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN: Conforme al resultado obtenido y en relación a los artículos mencionados y justificado el motivo de incumplimiento se estima conveniente recomendar declarar desierto el presente proceso N° SI-06/2024-RNPN denominado "PRUEBAS PSICOMETRICAS, PARA EL RNPN AÑO 2024", debido a que la oferta presentada no cumple con una de las especificaciones más importantes la cual establece que "El programa deberá poseer un mínimo de 25 pruebas Psicométricas automatizadas de inteligencia, personalidad y comportamiento", tal cual como se solicitó en las especificaciones técnicas y en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), esto con relación a los Arts. 86 y 101 de la LCP y el Art. 51 de RLCP. Asimismo, se recomienda a la Unidad Solicitante, verificar y analizar si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según las necesidades determinadas por dicha unidad. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **se solicita:** a) Dar por recibido el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-06/2024-RNPN** denominado "**Pruebas Psicométricas, para el RNPN año 2024**", en el cual se recomienda declarar **desierto el presente proceso**, debido que la oferta del ofertante **STRATEGA, S.A DE C.V.** no incluye las 25 licencias que solicita la Unidad de Talento Humano. b) Declarar **desierto el proceso N° SI-06/2024-RNPN** denominado "**PRUEBAS PSICOMETRICAS, PARA EL RNPN AÑO 2024**", debido que la oferta presentada no cumple con una de las especificaciones más importantes que la cual establece que "**El programa deberá poseer un mínimo de 25 pruebas Psicométricas automatizadas de inteligencia, personalidad y comportamiento**", tal cual como se solicitó en las especificaciones técnicas y en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), esto con relación a los Arts. 86, 101 y 102 de la LCP y el Art. 51 de RLCP y c) Instruir a la Unidad Solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según las necesidades determinadas por dicha unidad. **Después de discutido este punto, la junta directiva**

ACUERDA: a) Dar por recibido el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-06/2024-RNPN** denominado **“Pruebas Psicométricas, para el RNPN año 2024”**, en el cual se recomienda declarar **desierto el presente proceso**, debido que la oferta del ofertante **STRATEGA, S.A DE C.V.** no incluye las 25 licencias que solicita la Unidad de Talento Humano. b) Declarar **desierto el proceso N° SI-06/2024-RNPN** denominado **“PRUEBAS PSICOMETRICAS, PARA EL RNPN AÑO 2024”**, debido que la oferta presentada no cumple con una de las especificaciones más importantes que la cual establece que **“El programa deberá poseer un mínimo de 25 pruebas Psicométricas automatizadas de inteligencia, personalidad y comportamiento”**, tal cual como se solicitó en las especificaciones técnicas y en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), esto con relación a los Arts. 86, 101 y 102 de la LCP y el Art. 51 de RLCP y c) Instruir a la Unidad Solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según las necesidades determinadas por dicha unidad. **8. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-03/2024-RNPN denominado “Contratación de Suministro de Materiales Informáticos Tóner y Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior”.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO:** Mediante Acta N° 1,282 punto número 11, de fecha 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2024-RNPN denominado “Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior” gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que

fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad Administrativa de DUI en el Exterior. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$45,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el primero de marzo de dos mil veinticuatro; asimismo, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0001. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de marzo de 2024. PRESENTARON OFERTAS: SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.. EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos revisaron la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Oferante SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V. se le efectuaron prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Citó las prevenciones realizadas encontradas. EVALUACIÓN TÉCNICA: De forma simultánea la documentación fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Oferante SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V. se le efectuaron prevenciones Técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Enumero las prevenciones realizadas encontradas. El diecinueve de marzo del presente año se verificó que el Oferante SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; cumplió con las subsanaciones de las prevenciones técnicas y legales realizadas. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN: Conforme al resultado obtenido, se determinó que

la oferta presentada por SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. (Artículo 99 inciso 4° de la LCP). De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **se solicita:**- Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-03/2024-RNPN** denominado **“Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior”**, por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del ofertante: SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; habilitándolo y calificándolo para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-03/2024-RNPN** denominado **“Contratación de Suministros de materiales informáticos Tóner, Tintas para los Centros de Servicio de DUI en el Exterior”**, por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del ofertante: SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V.; habilitándolo y calificándolo para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **9. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-09/2024-RNPN** denominado **“Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024”**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO:** Mediante Acta N° 1,282 punto

número 17, de fecha 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2024-RNPN denominado "Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad de Infraestructura de Tecnología de la Información. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$7,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el primero de marzo de dos mil veinticuatro; asimismo, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0029. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de marzo de 2024. PRESENTARON OFERTAS: Ofertante DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos revisaron la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Ofertante DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se le efectuó Prevención Legal por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. La prevención realizada fue que, en la Declaración Jurada, específicamente en la personería jurídica, se relaciona un literal c) que no forma parte del documento, debido que la información relacionada en este literal forma parte del

literal b) de este mismo documento, por lo cual se solicita se modifique respetando el formato solicitado en los DSO. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** De forma simultánea la documentación fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Ofertante DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se le efectuaron prevenciones Técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Enumero las prevenciones realizadas encontradas. El diecinueve de marzo del presente año se verificó que el Ofertante DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumplió con las subsanaciones de las prevenciones técnicas y legales realizadas. **INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN:** Conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. (Artículo 99 inciso 4° de la LCP). De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **se solicita:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-09/2024-RNPN** denominado "**Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024**", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del ofertante: DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; habilitándolo y calificándolo para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-09/2024-RNPN**

denominado **“Servicio de mantenimiento preventivo para los servidores y switches del centro de datos del RNPN año 2024”**, por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del ofertante: DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; habilitándolo y calificándolo para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **10. Solicitud de aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-05/2024-RNPN denominado “Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados que sirven en las Oficinas del RNPN, para el año 2024”**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes, que APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,282 punto número 12, de fecha 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2024-RNPN denominado “Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados que sirven en las Oficinas del RNPN, para el año 2024” gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad Administrativa Institucional. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$21,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el primero de marzo de dos mil veinticuatro; asimismo, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de

Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0015. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de marzo de 2024. PRESENTARON OFERTAS: INVARIABLE, S.A DE C.V. y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V. EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, el Oferante INVARIABLE, S.A DE C.V. se les efectuaron prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Citó las prevenciones realizadas encontradas. EVALUACIÓN TÉCNICA: De forma simultánea, la documentación fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si éstas cumplían con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, como resultado de ello, los Oferantes INVARIABLE, S.A. DE C.V. y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V. se les efectuaron prevenciones Técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Citó las prevenciones realizadas encontradas para cada uno de los ofertantes. El diecinueve de marzo del presente año se verificó que los Oferantes INVARIABLE, S.A. DE C.V y W INGENIERIA Y SERVICIO, S.A DE C.V., cumplieron con las subsanaciones de las prevenciones técnicas y legales realizadas. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN: Conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentada por INVARIABLE S.A. DE C.V. y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V.; son considerados ELEGIBLES, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que los ofertantes no tienen multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. (Artículo 99 inciso 4° de la LCP). De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **se solicita:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica

y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-05/2024-RNPN** denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2024”**, por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los ofertantes: **INVARIABLE S.A. DE C.V. y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V**; habilitándolos y calificándolos para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **se solicita:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa **SI-05/2024-RNPN** denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2024”**, por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los ofertantes: **INVARIABLE S.A. DE C.V. y W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A DE C.V**; habilitándolos y calificándolos para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **11. Solicitud de la onceava actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al Segundo cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra y reasignación de fondos del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa Institucional del proceso denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024”.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, La Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 de fecha 18 de enero de 2024; y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC, el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada

para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, está regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACION de la siguiente manera: **CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC.** Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras. **ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS.** Artículo 22 RCLP - Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazo estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas .Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En ese sentido, y con atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas

causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC la cual fue mostrada. En atención a lo anterior, el Director Administrativo Ad-honorem solicita, mediante memorando DA-016/2024 del 19 de marzo del presente año, gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de modificar por segunda ocasión el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024" para iniciarse en mayo y formalizarse, a más tardar, en julio del presente año. Dicha Dirección justifica su solicitud, argumentando que el proceso de compras citado no lo puede realizar el encargado del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, por la reestructuración que la Dirección Administrativa ejercerá, es por ello que solicita cambiar el periodo de ejecución del proceso; además, requiere el traslado de los fondos del proceso de compra y reasignación de fondos del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa Institucional. De conformidad a la base legal relacionada, a la justificación realizada por la Dirección Administrativa Ad-honorem y a lo expuesto anteriormente **SE SOLICITA:** a) Autorizar a la Dirección Administrativa Institucional y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024 en el sentido de modificar por segunda ocasión el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024" para iniciarse en el mes de mayo y formalizarse a más tardar en el mes de julio del presente año por medio del método de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024. **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$12,000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de marzo – mayo modificarse de mayo a julio del presente año. **MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE:** Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa Institucional. b) Autorizar el traslado y reasignación de los fondos del proceso de compra del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa

Institucional. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar a la Dirección Administrativa Institucional y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024 en el sentido de modificar por segunda ocasión el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024" para iniciarse en el mes de mayo y formalizarse a más tardar en el mes de julio del presente año por medio del método de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO AÑO 2024. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO: \$12,000.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Comparación de Precios. MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: Del periodo comprendido de marzo – mayo modificarse de mayo a julio del presente año. MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa Institucional.** b) Autorizar el traslado y reasignación de los fondos del proceso de compra del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a la Unidad Administrativa Institucional. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **12. Solicitud de doceava actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024, referente a Cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra y reasignación de fondos de específico presupuestario denominado "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, La Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante

acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 de fecha 18 de enero de 2024; y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC, el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, esta regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACION de la siguiente manera: CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22 - Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificaran en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01

emitido por la DINAC, ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC. En atención a lo anterior, el Médico Regente de la Clínica Empresarial- solicita mediante memorando CE-0010/2024 gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN" para iniciarse en el mes de abril y formalizarse, a más tardar, en el mes de junio del presente año. Esto obedece a que la Unidad Solicitante justifica que "al solicitar a la Unidad de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestaria para iniciar los trámites de compra, esta unidad detectó que en el listado que se planea comprar, hay algunas cosas que no van dentro de los específicos 54108, 54113 y 61103; por ejemplo, la bobina de papel para canapé se clasifica como 54105-Productos de papel y cartón, mientras que el alcohol, el antiséptico a base de alcohol y las bolsas rojas para bioinfecciosos (asumiendo que son plásticas) van clasificados como 54107-Productos Químicos". Debido a lo anterior, se verificó por parte de la Unidad Solicitante la clasificación de los ítems a comprar, con el fin de corregir lo observado por la Unidad de Presupuesto, presentando la reorientación de fondos de específicos presupuestarios. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la CLÍNICA EMPRESARIAL y a lo expuesto anteriormente se **solicita**: a) Autorizar a la Clínica Empresarial y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024 en el sentido modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN" para iniciarse en el mes de abril y formalizarse, a más tardar, en el mes de junio del presente año por medio del método de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO: \$12,500.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Comparación de**

Precios. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de marzo - mayo, modificarse para abril – junio del presente año. b) Autorizar la modificación de la reasignación de fondos del específico 54113 “Materiales e instrumental de laboratorios y uso médico” con un monto actual de \$6,000.00, modificarlo a \$2,460.00; específico 61103 “Equipos médicos y de Laboratorio” con un monto actual de \$500.00, modificarlo a \$2,750.00; incorporar los específicos 54107 “Productos químicos” por un monto de \$840.00, 54119 “Material eléctrico” por un monto de \$50.00 y 54105 “Productos de papel y cartón” por un monto de \$400.00, lo anterior obedece a la clasificación correcta de los específicos presupuestarios de los medicamentos, insumos y equipos médicos a adquirir. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la modificación del plazo estimado de ejecución del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN” para iniciarse en el mes de abril y formalizarse, a más tardar, en el mes de junio del presente año por medio del método de Comparación de Precios y su respectiva reasignación de fondos de los específicos presupuestarios y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar a la Clínica Empresarial y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024 en el sentido modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN” para iniciarse en el mes de abril y formalizarse, a más tardar, en el mes de junio del presente año por medio del método de Comparación de Precios, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN. FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO: \$12,500.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE:** Comparación de Precios. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de marzo - mayo, modificarse para abril – junio del presente año. b) Autorizar la modificación de la reasignación de fondos del específico 54113 “Materiales e instrumental de laboratorios y uso médico” con un monto actual de \$6,000.00,

modificarlo a \$2,460.00; específico 61103 "Equipos médicos y de Laboratorio" con un monto actual de \$500.00, modificarlo a \$2,750.00; incorporar los específicos 54107 "Productos químicos" por un monto de \$840.00, 54119 "Material eléctrico" por un monto de \$50.00 y 54105 "Productos de papel y cartón" por un monto de \$400.00, lo anterior obedece a la clasificación correcta de los específicos presupuestarios de los medicamentos, insumos y equipos médicos a adquirir. c) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la modificación del plazo estimado de ejecución del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO PARA EL RNPN" para iniciarse en el mes de abril y formalizarse, a más tardar, en el mes de junio del presente año por medio del método de Comparación de Precios y su respectiva reasignación de fondos de los específicos presupuestarios y d) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

13. Solicitud de la decimotercera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024, referente a Cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra denominado "LOTE DE DIVERSOS COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, La Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 de fecha 18 de enero de 2024; y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC, el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, está regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACION de la siguiente manera: **CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC.** Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por

adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras. ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS.

Artículo 22- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC.

En atención a lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita mediante memorando DTIC-045/2024 de fecha 19 de marzo del presente año, gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso que será gestionado por la Unidad de Redes y Ciberseguridad denominado "LOTE DE DIVERSOS COMPONENTES

INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN" a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, que se encontraba planificado iniciarse en el mes de febrero y formalizarse a más tardar en abril de 2024, requiriendo se cambie el plazo para iniciarse en el mes de abril y formalizarse a más tardar en el mes de octubre del presente año. La Dirección justifica que han tenido que solicitar la modificación de la PAC del referido proceso, pese que han logrado solventar algunas necesidades durante el año, aún esperan consolidar otras para poder ejecutarlas en los meses siguientes. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y a lo expuesto anteriormente se solicita: a) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "LOTES DE DIVERSOS COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN" para iniciarse en el mes de abril y formalizarse a más tardar en el mes de octubre del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LOTES DE DIVERSOS COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO: \$5000.00. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR: Subasta Electrónica Inversa. MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: Del periodo comprendido de febrero – abril modificarse de abril a octubre del presente año.** b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerido y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** a) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado "LOTES DE DIVERSOS COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN" para iniciarse en el mes de abril y formalizarse a más tardar en el mes de octubre del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LOTES DE**

DIVERSOS COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS UNIDADES DEL RNPN. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$5000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR:** Subasta Electrónica Inversa. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo comprendido de febrero – abril modificarse de abril a octubre del presente año. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerido y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

14. Solicitud de la decimocuarta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024, referente a la incorporación de incremento de fondos para realizar la prórroga del contrato N° 30739 del proceso denominado “Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior”. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente en funciones solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, La Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 de fecha 18 de enero de 2024; y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas – DINAC, el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas - LCP, la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, está regulado en el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACION de la siguiente manera: **CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC.** Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y

Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.

ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado. En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, "cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Por ejemplo, si el monto estimado de una adquisición en particular incrementa o disminuye en un 25% o más, es un cambio material y el PAC debe ser modificado. El PAC debe ser presentado a la Autoridad Máxima para su aprobación. Un cambio material a la planificación es: Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$25,000.00 o más y un método diferente a Contratación Directa o Elección Única, será usado para elegir al contratista o consultor. Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$5,000.00 o más, y el contratista o consultor será seleccionado vía contratación directa o única fuente. El valor estimado de una compra particular es incrementada o disminuida por un porcentaje del 25% o más. ... Las adquisiciones individuales solamente pueden ser iniciadas después de obtener la

aprobación de la PAC por parte de la Autoridad Competente.". En atención a lo anterior, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación solicita, mediante memorando DTIC-045/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, la incorporación del incremento de fondos para realizar la prórroga del contrato N° 30739 del proceso denominado "Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior" que fue gestionado mediante la aplicación del método de contratación de subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), por la Unidad de Redes y Ciberseguridad. El Contrato fue celebrado con Jaret Naun Moran Sorto / JL SECURITY TECHNOLOGIES, hasta por el monto total de USD \$198,000.00, cuyo plazo del servicio es desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2024 hasta 23:59 horas del 30 de junio de 2024. Dicha Dirección solicita actualización y modificación de la Planificación Anual de Compras (PAC), para ejecución de la siguiente manera: Disponibilidad Presupuestaria PAC 2024: \$198,000.00. Disponibilidad Presupuestaria PAC 2025: \$198,000.00. TOTAL \$396,000.00. Fuente de financiamiento: Recursos Propios. Plazo del servicio: del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. Mes a Incorporar en PAC: se inicie en el mes de abril y se formalice a más tardar en el mes de junio del presente año. Método de Contratación de Servicios: prórroga del contrato a través de la subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). Unidad Solicitante: Unidad de Redes y Ciberseguridad. Respecto a la modificación del proceso denominado "Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior" correspondiente al contrato 30739 realizado mediante el mecanismo de BOLPROS, a través del proceso MB-02/2024-RNPN el plazo del servicio es del 01 de enero al 30 de junio de 2024, cuyo plazo del servicio se estableció de esa manera debido a la falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el año completo, razón por la cual se ha gestionado un presupuesto adicional ante la Unidad de Presupuesto para cubrir el resto del ejercicio

fiscal. Conforme a lo expuesto, en fecha 14 de marzo de 2024, se solicitó la disponibilidad al departamento correspondiente para llevar a cabo la prórroga de la vigencia por 12 meses, con el propósito de extender la cobertura del servicio del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025, obteniendo respuesta afirmativa ante dicha solicitud. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y a lo expuesto anteriormente se **SOLICITA:** a) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, con relación a la incorporación del incremento de fondos para realizar la prórroga del contrato N° 30739 del proceso denominado "Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior", a través Método de Contratación de subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), por un monto de trescientos noventa y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$396,000.00); asimismo se solicita que el plazo estimado de ejecución del proceso de prórroga se inicie en el mes de abril y se formalice a más tardar en el mes de junio del presente año, por la Unidad de Redes y Ciberseguridad, según el siguiente detalle: Disponibilidad Presupuestaria PAC 2024 : \$198,000.00. Disponibilidad Presupuestaria PAC 2025: \$198,000.00. TOTAL del proceso \$396,000.00. Fuente de financiamiento 2024: Recursos Propios. Plazo del servicio: del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. **PROCESO ORIGINAL: DESCRIPCIÓN: Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior. FUENTE DE FONDOS: Fondo General. MONTO ESTIMADO ORIGINAL: \$198,000.00. MÉTODO DE CONTRATACION: Subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). PLAZO DEL SERVICIO: 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024. INCORPORACIÓN DE LA PRÓRROGA: DESCRIPCIÓN: Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante**

sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior. FUENTE DE FONDOS: Fondos Propios. MONTO ESTIMADO ORIGINAL: \$396,000.00. MÉTODO DE CONTRATACION: Subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). PLAZO DEL SERVICIO: Del periodo comprendido de abril – junio del presente año. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 de los procesos de compra mencionados. Después de discutido este punto, la junta directiva de conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación y a lo expuesto anteriormente **ACUERDA:** a) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, con relación a la incorporación del incremento de fondos para realizar la prórroga del contrato N° 30739 del proceso denominado “Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior”, a través Método de Contratación de subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), por un monto de trescientos noventa y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$396,000.00); asimismo se solicita que el plazo estimado de ejecución del proceso de prórroga se inicie en el mes de abril y se formalice a mas tardar en el mes de junio del presente año, por la Unidad de Redes y Ciberseguridad, según el siguiente detalle: Disponibilidad Presupuestaria PAC 2024: \$198,000.00. Disponibilidad Presupuestaria PAC 2025: \$198,000.00. TOTAL del proceso \$396,000.00. Fuente de financiamiento 2024: Recursos Propios. Plazo del servicio: del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025. **PROCESO ORIGINAL:** **DESCRIPCIÓN:** Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior. FUENTE

DE FONDOS: Fondo General. **MONTO ESTIMADO ORIGINAL:** \$198,000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). **PLAZO DEL SERVICIO:** 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024. **INCORPORACIÓN DE LA PRÓRROGA:** **DESCRIPCIÓN:** Servicio de instalación de enlaces de internet de tipo corporativo VPN redundante sitio a sitio con ciberseguridad mediante equipos firewall de próxima generación para los centros de servicio de DUI en el Exterior. **FUENTE DE FONDOS:** Fondos Propios. **MONTO ESTIMADO ORIGINAL:** \$396,000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta electrónica inversa en plataforma privada de operaciones de bolsas legalmente establecida – Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS). **PLAZO DEL SERVICIO:** Del periodo comprendido de abril – junio del presente año. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024 de los procesos de compra mencionados. 15. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo



Lic. Cindy Mariella Portal de Acosta



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Licda. Gloria Margarita González Araniva



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Lic. Jaime Ernesto Cerón Silézar. Secretario